

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 23405/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión demanial

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Deportes de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expediente 23405/2025.

Asunto: Otorgamiento de autorizaciones demaniales en instalaciones deportivas municipales, correspondientes a la primera convocatoria del año 2025.

Antecedentes:

1º.- Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales suscritas por el Técnico Superior de Servicios, D. N.S.C., incluyendo anexo y formularios, sobre instalaciones deportivas y horarios, formularios y modelo de memoria económica, suscritas con fecha 23 de junio de 2025.

2º.- Propuesta de inicio de expediente suscrita, con fecha 23 de junio de 2025, por la Directora General de Deportes, Dª C.La.M.C.

3º.- Informe técnico a las citadas bases suscrito por el Técnico Superior de Servicios, D. N. S.C., con fecha 23 de junio de 2025.

4º.- Informe jurídico a las citadas bases, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, favorable a su aprobación, con fecha 24 de junio de 2025.

5º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2025, de aprobación de las citadas bases, previo informe de control permanente emitido por el Interventor General y la TAG de Fiscalización, Dª M.B.V. con fecha 26 de junio de 2025 y 9 de julio de 2025.

6º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025 de modificación de las citadas bases, previa la emisión de informe jurídico y de control permanente.

7º.- Contra el acuerdo de aprobación de bases fue interpuesto recurso de reposición por C. D. E. C. F. Las Rozas, el cual fue estimado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2025, en virtud del cual fue ampliado el plazo de solicitudes en tres días hábiles.



8º.- Primera convocatoria de otorgamiento de autorizaciones aprobada por Resolución del Concejal-Delegado de Deportes de fecha 14 de julio de 2025.

9º.- Informe emitido con fecha 27 de octubre de 2025 por la Comisión de Valoración.

10º.- Propuesta de resolución emitida con fecha 28 de octubre de 2025 por el Instructor del Expediente.

11º.- Informe emitido por el Instructor del Expediente, con fecha 17 de noviembre de 2025 tras el trámite de alegaciones de la propuesta de resolución.

12º.- Informe Jurídico Número 2025-1564, de fecha 19 de noviembre de 2025, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículo 25.2, letra l) y 26.1, letra c, Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículos 4, 17 y 77.2 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RBEL).

- Artículos 32.1, 86.2, 92.1 y 5 y Disposición Final 2ª Ley 33/2003, de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).

- Artículo 124.4, letra ñ). Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

Fundamentos jurídicos:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la base 10ª que rige la convocatoria “la Comisión de Valoración, que se regirá en sus actuaciones por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estará integrada por los siguientes miembros cuya identificación, llegado el momento, se publicará en la página web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (www.lasrozas.es): Vocal: Técnico de Concejalía de Deportes. Vocal: Técnico de Concejalía de Deportes. Vocal y Secretario: Técnico de Concejalía de Deportes. La propuesta de resolución suscrita por el Instructor se publicará en la página web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (www.lasrozas.es), concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones por los interesados. A la vista de las alegaciones presentadas dentro del plazo, y con la asistencia en su caso de la precitada Comisión de Valoración, el Instructor elevará al Concejal-Delegado de Deportes la propuesta de resolución definitiva. Los días, horarios y espacios que queden vacantes, una vez celebrado el proceso selectivo, podrán ser otorgados provisionalmente, a criterio de la Comisión de Valoración, a los distintos concurrentes no beneficiarios, en función de la puntuación obtenida. Se entenderá que éstos aceptan la resolución adoptada por el Ayuntamiento si en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del Acuerdo, no manifiestan por escrito su disconformidad”.

Segundo.- Han sido valoradas las solicitudes presentadas por la Comisión de Valoración, sometiéndose la propuesta de resolución emitida por el instructor del procedimiento a trámite de alegaciones, elevándose una propuesta definitiva tras dicho trámite.

Tercero.- El órgano competente para la resolución de la convocatoria es el Concejal-Delegado de Deportes, según se indica en la base 11ª.

Por consiguiente, y según todo lo expuesto, informo favorablemente que el Concejal-Delegado de Deportes, otorgue las autorizaciones demaniales siguientes, de conformidad con la propuesta definitiva del instructor del procedimiento:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7044 de 20 de noviembre de 2025.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Deportes según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Otorgar autorizaciones demaniales a los beneficiarios indicados en la propuesta de resolución del instructor del procedimiento de fecha 28 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Los beneficiarios de estas quedan obligados a abonar el precio público aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2023.

TERCERO.- Publicar las mismas en la web oficial de la Concejalía de Deportes [se accede a través del portal municipal www.lasrozas.es] a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo que cierra la vía administrativa (artículo 52.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) podrá interponerse por cualquier interesado en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación el recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE